



**Publicación Respuestas a Consultas de las Bases
Concurso Eco – Desafíos
31- Marzo - 2023**

N°	Consulta	Respuesta
1	Las instituciones educativas, como universidades o institutos, pueden ser postulantes del desafío.	<p>En el punto 2.3 de las Bases que rigen el presente concurso, se establece que sólo podrán participar organizaciones con personalidad jurídica, de derecho privado y sin fines de lucro, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Organizaciones Funcionales (Organizaciones Ambientales, Comités Ambientales Comunes (CAC), Consejos Vecinales de Desarrollo, Uniones de Adulto Mayor, Asociaciones o Centros Artísticos y Culturales, Organizaciones Juveniles, Asociaciones u Organizaciones Deportivas, Centros de Padres), y otras sin fines de lucro que tengan caracteres similares a las previamente mencionadas; · Uniones Comunes de JVV; · ONG, fundaciones y corporaciones sin fines de lucro. <p>Las organizaciones postulantes deben tener domicilio legal registrado en la región en la cual se ejecutará el proyecto (no se aceptan sucursales). Dicho requisito se verificará de acuerdo con la información obtenida en la Cédula Rol Único Tributario del organismo postulante, el Certificado de Vigencia de la Personalidad Jurídica o de la Directiva de la Organización y/o lo indicado en los datos de contacto del formulario de postulación, en estricto orden de precedencia.</p> <p>En virtud de lo establecido en las bases del concurso, las Universidades o institutos no pueden postular a este fondo</p>
2	Se puede participar desde la región de O'Higgins con organizaciones pertinentes al caso?	<p>En el punto 2.3 de las Bases que rigen el presente concurso, se establece los tipos de organizaciones que podrán participar en el presente concurso, las cuales corresponden a organizaciones con personalidad jurídica, de derecho privado y sin fines de lucro.</p> <p>En este mismo punto, se indica que las organizaciones postulantes deben tener domicilio legal registrado en la región en la cual se ejecutará el proyecto (no se aceptan sucursales). Dicho requisito se verificará de acuerdo con la información obtenida en la Cédula Rol Único Tributario del organismo postulante, el Certificado de Vigencia de la Personalidad Jurídica o de la Directiva de la Organización y/o lo</p>

		<p>indicado en los datos de contacto del formulario de postulación, en estricto orden de precedencia.</p> <p>En atención a lo anteriormente expuesto, a este concurso sólo pueden postular Organizaciones Funcionales, ONG, Fundaciones y Corporaciones, de las Regiones de Tarapacá, Antofagasta, Ñuble y Biobío</p>
3	<p>1.- En las bases menciona el uso de espacios públicos; en relación a estos, ¿es posible generar varias intervenciones con fines educativos dirigidas directamente a establecimientos educacionales atiendo a estudiantes?</p> <p>2.- Si la respuesta es afirmativa, es posible realizar varias intervenciones de menor calibre que logren una cobertura importante de estudiantes, en el plazo estipulado?</p> <p>3.- En definitiva, nuestra idea se orientaría a atender a un público escolar, mediante intervenciones experienciales.</p>	<p>El punto 2.2 de las bases que rigen el concurso, establece que los proyectos durarán tres meses (desde agosto a octubre de 2023), sin embargo, todas las actividades planificadas, deberán ejecutarse durante el mes de octubre de 2023.</p> <p>Así mismo, en el punto 3.1, se establecen los requisitos de los Eco Desafíos, en donde las organizaciones interesadas en postular, deberán seleccionar uno de los dos Eco-Desafíos propuestos, que corresponden a: Eco Fest o Eco Deportes. Una vez seleccionada la alternativa, deberán describir las acciones a realizar en el formulario de postulación. Los postulantes deberán considerar los requisitos identificados tanto para la ejecución de proyectos en el marco de los Eco Fest o los Eco Deportes, no pudiendo incorporar requisitos o actividades distintas de las ya preceptuadas por las bases.</p> <p>Dependiendo del Eco Desafío seleccionado, deberán dar respuesta al objetivo del concurso, que corresponde a: Planificar, organizar y ejecutar Eco-Desafíos ciudadanos, interviniendo espacios públicos urbanos en capitales de las regiones de Tarapacá, Antofagasta, Ñuble y Biobío, con el fin de promover el desarrollo de una cultura ambiental en la población, en el marco de las actividades de conmemoración del Día Nacional del Medio Ambiente 2023 durante el mes de octubre de este año.</p> <p>En relación a su consulta, indicar que las acciones de educación ambiental deben dar respuesta a todos los requisitos indicados en el punto 3, principalmente, lo señalado en el punto 6) Educación Ambiental, el cual establece que, en la fecha de ejecución del Eco-Desafío seleccionado, se deberán realizar actividades de Educación Ambiental, describiendo una metodología didáctica, tales como: talleres o charlas educativas, stands informativos, entrega de material, muestra de acciones demostrativas, entre otras. Las actividades de educación ambiental deberán desarrollarse en las siguientes temáticas: • Prevención de riesgos ambientales y climáticos para el cuidado y protección de las personas, la flora y fauna nativa o local (prevención de incendios forestales, inundaciones, etc.). • Divulgación de la biodiversidad local.</p>
4	<p>1. Nuestro establecimiento se encuentra en la comuna de San Pedro de la Paz, bajo esta premisa ¿es posible postular al proyecto?</p> <p>En caso de poder participar de estos fondos concursables, es posible:</p>	<p>En el punto 1.3 de las Bases, se establece el objetivo del concurso el cual corresponde a: Planificar, organizar y ejecutar Eco-Desafíos ciudadanos, interviniendo espacios públicos urbanos en capitales de las regiones de Tarapacá, Antofagasta, Ñuble y Biobío, con el fin de promover el desarrollo de una cultura ambiental en la población, en el marco de las actividades de conmemoración del Día Nacional del Medio Ambiente 2023 durante el mes de octubre de este año.</p> <p>Así mismo, en el punto 2.3, se establece los tipos de organizaciones que podrán participar en el presente concurso, la cuales corresponden a organizaciones con personalidad jurídica, de derecho privado y sin fines de lucro, tales como:</p>

	<p>2. ¿Trabajar con la municipalidad de San Pedro de la Paz?</p> <p>3. En la página 6, donde se encuentran los requisitos generales de los proyectos se menciona en el punto 5 qué deben participar 3 Establecimientos Educativos, dentro de este ¿pueden ser colegios, jardines y/o universidades?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Organizaciones Funcionales (Organizaciones Ambientales, Comités Ambientales Comunales (CAC), Consejos Vecinales de Desarrollo, Uniones de Adulto Mayor, Asociaciones o Centros Artísticos y Culturales, Organizaciones Juveniles, Asociaciones u Organizaciones Deportivas, Centros de Padres), y otras sin fines de lucro que tengan caracteres similares a las previamente mencionadas; • Uniones Comunales de JJVV; • ONG, fundaciones y corporaciones sin fines de lucro. <p>Dicho esto, y en relación a su consulta, informar que, como Establecimiento educacional, no pueden postular al presente concurso. Si podrían participar como organismos asociados, junto al municipio (según plantean, de San Pedro de La Paz), teniendo en consideración que las actividades se deben realizar en la capital regional y que el punto 3.3, establece que serán de carácter obligatorio los siguientes cuatro (4) Organismos Asociados: • La Municipalidad de Iquique, Antofagasta, Chillán o Concepción (según Región de postulación), además de 3 Establecimientos Educaciones (jardines infantiles, escuelas o colegios y liceos).</p>
5	<p>Es admisible la postulación de la Universidad de Concepción?, indicar que corresponde a una corporación de derecho privado sin fines de lucro</p>	<p>En el punto 2.3 de las Bases que rigen el presente concurso, se establece que sólo podrán participar organizaciones con personalidad jurídica, de derecho privado y sin fines de lucro, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Organizaciones Funcionales (Organizaciones Ambientales, Comités Ambientales Comunales (CAC), Consejos Vecinales de Desarrollo, Uniones de Adulto Mayor, Asociaciones o Centros Artísticos y Culturales, Organizaciones Juveniles, Asociaciones u Organizaciones Deportivas, Centros de Padres), y otras sin fines de lucro que tengan caracteres similares a las previamente mencionadas; · Uniones Comunales de JJVV; · ONG, fundaciones y corporaciones sin fines de lucro. <p>Las organizaciones postulantes deben tener domicilio legal registrado en la región en la cual se ejecutará el proyecto (no se aceptan sucursales). Dicho requisito se verificará de acuerdo con la información obtenida en la Cédula Rol Único Tributario del organismo postulante, el Certificado de Vigencia de la Personalidad Jurídica o de la Directiva de la Organización y/o lo indicado en los datos de contacto del formulario de postulación, en estricto orden de precedencia.</p> <p>En virtud de lo establecido en las bases del concurso, las Universidades no pueden postular a este fondo, considerando además que otros concursos especialmente diseñados para su participación directa (Humedales, Santuarios).</p>